



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 083 -2016 -GRA/GR-GG-GRDS.**

Ayacucho, 23 JUN. 2016

VISTO; la Opinión Técnica N° 007-2016-GRA/GG-GRDS-SGDH-JVRV, sobre el reconocimiento a los responsables de los módulos de atención del Registro Único de Víctimas - RUV de la Región de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4°.- de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, estipula que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales desarrollan políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover las inclusiones económicas, sociales, políticas y culturales, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicadas en el ámbito rural y organizado en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación, plasmados en el numeral 4 del Artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 373-2006-PCM de fecha del 19 de octubre del año 2006, se designa a las personas integrantes del Consejo de Reparaciones a cargo del Registro Único de Víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000 creado por Ley N° 28592, ley que a la vez dispone la creación del Registro Único de Víctimas-RUV que estará a cargo del Consejo de Reparaciones;

Que, las responsables de los módulos de atención de Registro Único de Víctimas - RUV, han desarrollado acciones de atención, registro, seguimiento, recepción de casos de testimonios verídicos y otros de víctimas y familiares afectados por la violencia sociopolítica de los años 1980 al 2000, y con estas labores administrativas miles de familias afectadas de la región Ayacucho han logrado su atención a ser resarcidos por el Estado principalmente en la atención de las reparaciones económicas individuales, las mismas que han contribuido al logro de los objetivos establecidos en el marco del Convenio Interinstitucional N° 0013-2013-GRA-PRES, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0468-2013-GRA/PRES,



suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Consejo de Reparaciones;

Que, con Opinión Técnica N° 007-2016-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDH-JVRV, el Coordinador Regional de Derechos Humanos y Reparaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, opina favorablemente la emisión de una norma administrativa regional de reconocimiento y felicitación a las personas responsables de módulos de atención del Registro Único de Víctimas - RUV, de la Región Ayacucho, puesto que la constante exposición a los testimonios que relatan graves violaciones a los derechos humanos durante la violencia ocurrida en el país entre mayo de 1980 y noviembre del 2000, tiene sus secuelas y tiene su impacto en su vida y plano personal de los mencionados trabajadores, por lo que es deber del Estado Regional incentivar y motivar a trabajadores y personas que impulsan procesos sociales a favor de segmentos vulnerables del ámbito regional;

Estando, a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) del Artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013; 28926, 28961, 28968, 29053, y otras normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER y FELICITAR, a las personas responsables de módulos de atención del Registro Único de Víctimas – RUV de la región Ayacucho, por las labores y acciones desarrolladas a favor de víctimas y familiares afectadas por la violencia sociopolítica y por la contribución permanente al logro de los objetivos establecidos en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-Consejo de Reparaciones, que a continuación se detalla:

Nombres y Apellidos

Módulo RUV

- | | |
|-------------------------------------|-------------------|
| 1. Janny Huamancusi Huaripaucar | Ayacucho |
| 2. Yrene del Pozo Chacón | Ayacucho |
| 3. Hermes Cabrera Laura | Acocro |
| 4. Fredy Mitma Palomino | Carmen Alto |
| 5. Cesar Alberto Mendoza Guzmán | San Juan Bautista |
| 6. Marino Antonio Ataucusi Ruyro | Vinchos |
| 7. Fermín Araujo Mancilla | Jesús Nazareno |
| 8. Eduardo Flores Chauca | Cangallo |
| 9. Deysi Huaccachi Cuba | Sancos |
| 10. Emilio Lapa Atao | Huanta |
| 11. Hortencia Carrasco Huayllacahua | Huanta |
| 12. Elizabeth Ñaupá Muñoz | Ayahuanco |
| 13. César Huamantínco Yaranga | Huamanguilla |
| 14. Nivardo Romani León | Iguain |
| 15. Walther M. Cusiche Taipe | Santillana |
| 16. Celestino Huanaco Obando | Sivia |



- | | |
|-----------------------------------|---------------|
| 17. Rocio Melissa Cárdenas Solier | San Miguel |
| 18. Ruth Lunazco Fernández | Anco |
| 19. Roberto Carlos Sanchez Jerí | Ayna |
| 20. Froilan Ccinta Hinostrza | Chilcas |
| 21. Violeta Layme Mamani | Chungui |
| 22. Rónan Aguilar López | Santa Rosa |
| 23. Guillermo Quispe Curo | Tambo |
| 24. Tobías Vila Bellido | Samugari |
| 25. Elsa Arenas Sauñe | Puquio |
| 26. Angélica Molina Olártegui | Chipao |
| 27. David Taype Oyolo | San Pedro |
| 28. Raúl Héctor Quispe Zarate | Pacapausa |
| 29. Amanda Jesús Ramos Salazar | Chilcayoc |
| 30. Javier Quispe Chillce | Huancapi |
| 31. Lourdes Suarez Tarqui | Cayara |
| 32. Florencio Pariona Tacsí | Huaya |
| 33. Alfredo Gómez Martínez | Vilcas Huaman |
| 34. Gerónimo Abigail Sandoval | Quimbiri |
| 35. Luisa Achallma Cayllahua | Ayacucho |
| 36. Sofía Garay Mendoza | Ayacucho |

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los responsables de los módulos de atención del Registro Único de Víctimas - RUV, de la región y a las instancias competentes con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

